



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los Recursos
Humanos

OPINIÓN N° 0043-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 13 de marzo de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Corresponde al personal del Sector Educación ser beneficiario de la Bonificación por desempeño en el cargo?
RESPUESTA	No, la bonificación por desempeño del cargo correspondía ser otorgada únicamente al Sector Salud.
JUSTIFICACIÓN	
<p>1. Bonificación por desempeño en el cargo: La Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para 1991¹ autorizó otorgar al personal de funcionarios y servidores de salud pública que laboren en zonas rurales y urbano - marginales una bonificación diferencial mensual y equivalente al 30% de la remuneración total como compensación por condiciones excepcionales de trabajo² o de 50% sobre la remuneración total cuando los servicios sean prestados en zonas declaradas en emergencia, excepto en las capitales de departamento.</p> <p>2. Alcance: Dado que la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para 1991 únicamente autorizó el otorgamiento de la bonificación diferencial a favor del personal del Sector Salud, no resulta posible extender sus alcances a los servidores del Sector Educación.</p>	

¹ Artículo 184 de la Ley N° 25303.

² En el marco de lo regulado en el literal b) del artículo 53 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.